#### **CAPITULO I - EDUCACION PARVULARIA**

### 1.1 ¿Qué entendemos por Educación Parvularia?

Parvularia es un derivado de la palabra "Párvulo", esta abarca a los niños que van de los cero a seis años de edad, en este período es cuando el ser humano inicia el proceso de aprendizaje, desarrollo psicomotriz, locomotriz, potencialidades intelectuales, coordinación corporal y aprende a socializarse.

Dicho de otra manera, la Educación Parvularia se debe de entender como la primera educación que se recibe y que va desde la educación en el ambiente familiar hasta la educación en las guarderías o kindergarten, es decir es la etapa que vive el ser humano en sus primeros años de vida y en donde se va adaptando a lo que en el futuro será la integración a una educación formal y que comienza en la educación básica.

## 1.2 Objetivo de la Educación Parvularia

La educación Parvularia tiene como objetivo principal, adaptar al niño a una futura educación formal, además el gobierno a través de la "Ley General de Educación de la República de El Salvador" Titulo II, Capítulo III, Art. 19, define los siguientes objetivos:

- a) Estimular el desarrollo integral de los educandos, por medio de procesos pedagógicos que tomen en cuenta su naturaleza psicomotora, efectiva y social.
- b) Fortalecer la identidad y la autoestima de los educandos como condición necesaria para el desarrollo de sus potencialidades en sus espacios vitales, familia, escuela y comunidad.
- c) Desarrollar las especialidades básicas de los educandos para garantizar su adecuada preparación e incorporación a la educación básica.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo A "Ley General de Educación"

#### 1.3 Fines de la Educación Parvularia

Los fines de la Educación Parvularia son:

- Proteger la salud del niño y niña y estimular sus crecimientos físico-armónicos.
- Fomentar la formación de buenos hábitos.
- Estimular y guiar las experiencias infantiles.
- Cultivar el sentido estético.
- Desarrollar actitudes de compañerismo y cooperación.
- Facilitar la expresión del mundo interior infantil.
- Estimular el desarrollo de la capacidad de observación.

#### 1.4 Fundamentos Educativos

La educación Inicial por su naturaleza se divide en No Formal que es familiar o comunitaria y la Formal o Institucional. La primera es la actividad educativa organizada y sistemática, en lo general relacionada directamente con el trabajo, que se desarrolla fuera del sistema educativo tradicional.

La Educación Formal o Institucional es la que se imparte en instituciones dentro de un local determinado, el cual debe tener una infraestructura que incluya espacios vitales que beneficie el buen desarrollo de niños y niñas; en donde puedan correr, saltar, jugar, escuchar, bailar, dormir, descansar y tomar sus alimentos con seguridad y confianza; en el cual existan fundamentos curriculares que guíen la jornada dentro y fuera de esta institución. Es necesario organizar ambientes flexibles, seguros, cálidos, creativos y culturalmente pertinentes.

Se deben de fomentar los valores morales: solidaridad, compromiso, responsabilidad, amor por la vida humana, respeto por la naturaleza, los deberes y derechos humanos sin distinción de color, raza, género y nacionalidad.

## 1.5 Estimulación Temprana

Desde muy pequeño y sin descuidar la etapa preescolar, es decir la Educación Inicial, el niño o la niña deben recibir estimulación para así desarrollar no solo su coordinación corporal, viso-motora y la motricidad fina y gruesa, pero también para el inicio del proceso de lecto-escritura. A la vez el desarrollo socio-afectivo, la seguridad en sí mismo y la auto-estima, son de gran importancia.

Es por eso que la estimulación temprana se describe como toda actividad que oportuna y acertadamente enriquece al niño y niña en su desarrollo integral, ya que esta involucra mente, cuerpo y alma, en su desenvolvimiento con la sociedad, principalmente con sus padres y madres de familia y docentes.

Definitivamente deberán desarrollarse otros aspectos que los niños y niñas deberán adquirir durante las siguientes edades, las cuales no deben quedar dirigidas exclusivamente por el azar; la estimulación natural, espontánea no es suficiente pues no nos asegura que el niño o la niña tenga las oportunidades precisas y suficientes que le permitan un sano y positivo desarrollo.

#### 1.6 Fundamentación Jurídica

La Constitución de la República de El Salvador<sup>1</sup> señala en el articulo 56 el derecho que tienen todos los Salvadoreños a recibir educación desde el nivel parvulario. Y es así como los artículos 53, 55 y 56 son los que han dado nacimiento a las leyes secundarias que otorgan la obligatoriedad de darle cumplimiento a este derecho ciudadano, tales leyes son: La Ley General de Educación, en especial los capítulos II y III que se refieren a la Educación Inicial y Parvularia.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo B "Constitución de la República de El Salvador"

Así mismo, existen diferentes convenios donde se mencionan los Derechos del niño y la niña, así como otras aportaciones de organismos especializados como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Ministerio de Educación MINED demuestra interés en la Educación Inicial a través del Instituto Salvadoreño para la Protección al Menor ISPM. El ISPM mantiene un registro actualizado de las instituciones que atienden a niños y niñas de tres meses a cuatro años.

Para 1994 el MINED registró que solo el 40% de niños y niñas de entre estas edades se beneficiaban con la Educación Parvularia. Es de suma importancia mencionar todos los aspectos que cubren las necesidades del niño y la niña que son atendidos por estas instituciones como: infraestructura, personal, servicios que se le dan (alimentación, vacunación, orientación académica) y otros que les permiten un adecuado crecimiento y desarrollo lo cual está respaldado por el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y Niña.

EL MINED comenzó la creación de programas de protección para los niños y niñas desde sus edades lactantes, donde inicialmente estos programas se originaron como guarderías infantiles para atender a niños y niñas durante las horas en que sus madres trabajan fuera del hogar y que no tienen capacidad económica para pagar a alguien quien se los cuide. El crecimiento económico y el alto costo de la vida han contribuido a que la mujer se incorpore al trabajo fuera del hogar, por otra parte la mano de obra domestica cada vez es más difícil encontrar, ya que en gran parte estas personas pertenecen a familias cuyos miembros han emigrado a Estados Unidos en busca de trabajo, de tal manera que la mujer obrera, empleada y profesional tiene problemas para el cuido de sus hijos e hijas en el hogar y debe acudir a las diferentes guarderías sean estas, estatales o privadas para el cuidado de sus hijos e hijas.

La permanencia de los niños y niñas en algunas instituciones es desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde y las privadas en su mayoría a medio tiempo, del tipo escuela maternal. Esto hace ver la necesidad que toda esta población infantil no está atendida con programas formativos educativos y que toda actividad se reduce solo

al cuido; si el MINED incorpora la Educación Inicial los niños y niñas aparte de su protección y cuido iniciara su proceso educativo como lo estipula la ley.

La "Ley General de Educación" de la República de El Salvador"<sup>1</sup>, en el Titulo I de Disposiciones Generales, Capítulo IV Políticas de Acceso a la Educación, Artículo 5, manifiesta que la educación Parvularia y especial es obligatoria y será gratuita cuando el estado la imparte. En el Titulo II de Sistemas Educativos, Niveles y Modalidades, capítulo III está destinado a la educación Parvularia, en esta se definen los años que debe de tener el niño o niña para poder considerarse un Párvulo, así como los objetivos de esta educación, la cual literalmente expresa:

Art. 18.- La Educación Parvularia comprende normalmente tres años de estudio y los componentes curriculares propiciarán el desarrollo integral en el educando de cuatro a seis años, involucrando a la familia, la escuela y la comunidad. La acreditación de la culminación de educación Parvularia, aunque no es requisito para continuar estudios, autoriza, en forma irrestricta, el acceso a la educación básica.

En el Titulo IV de Administración y Supervisión Educativa, centros oficiales y privados de educación, Capítulo III Centros Oficiales de Educación, en el art. 76 dice:

Art. 76.- La educación Parvularia, básica y especial es gratuita cuando la imparte el Estado.

En el Titulo VII Disposiciones Generales y Finales, Capitulo I Disposiciones Generales tenemos:

Art. 111.- La aprobación de los estudios de cada uno de los grados y niveles de la educación Parvularia, básica y media y el cumplimiento de los demás requisitos que se establezcan, dará derecho a la acreditación correspondiente al final de cada grado o año. La constancia de la situación escolar de un educando debe otorgarse en cualquier momento.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo A "Ley General de Educación de La República de El Salvador"

Art. 112.- Para conseguir una efectiva continuidad en los estudios de educación formal, los programas de educación Parvularia, básica, media y superior tendrán el enlace directo correspondiente.

Así mismo, el MINED ha preparado un documento referido a los "Fundamentos Curriculares de la Educación Inicial"<sup>1</sup>, donde señala ocho objetivos en que se fundamenta. Estos son:

- Priorizar las necesidades madurativas de la infancia para favorecer un crecimiento y desarrollo equilibrados y armónicos.
- Ofrecer una atención integral que incluye estimulación, alimentación, salud y recreación.
- Prevenir, descubrir y tratar oportunamente los problemas de orden biosico-social que puedan perturbar el desarrollo del niño y la niña.
- Optimizar el desarrollo de las potencialidades, habilidades, destrezas, valores y hábitos, de conformidad con las características del nivel evolutivo en esta etapa.
- Promoverles el logro de una autonomía progresiva. Encauzar sus emociones naturales para la construcción paulatina de una personalidad equilibrada y el desarrollo de sentimientos positivos hacia sí mismo y hacia los demás, de valores estéticos y de respeto a la naturaleza.
- Compartir con la familia la tarea de socializarlo, facilitando su inserción en el medio específico en que se sitúa y a la cultura de su entorno.
- Orientar a la comunidad y a las instituciones de la sociedad que atienden a la pequeña infancia, para su acción coherente y concretada en su beneficio.
- Promover la coordinación intersectorial para permitir la atención integral a la infancia, particularmente en las áreas de salud y nutrición.

Como puede observarse de estos ocho objetivos que pretende la Educación Inicial, concibe al niño y niña desde recién nacido como un ser integral, insertado en una

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo C "Fundamentos Curriculares de La Educación Inicial"

sociedad que mediante la educación, procurara el desarrollo de todas sus potencialidades. En base a estas necesidades formativas-educativas el MINED señala los principios específicos en los que se iniciara este nivel educativo; estos son:

- 1- La Integralidad
- 2- El Protagonismo
- 3- La Experiencia, Actividad y Trabajo
- 4- La Flexibilidad, Relevancia y Pertinencia
- 5- La Interdisciplinariedad
- 6- La Integración y Participación
- 7- El Compromiso, Continuidad y Articulación

Finalmente la Educación Inicial se concibe como un proceso continuo de formación y definición de la personalidad que se inicia en los primeros años de vida del ser humano. Este logro descansa en la eficiencia de los primeros aprendizajes del niño y niña, en la armonización entre la familia, la comunidad, el proceso educativo infantil, en el desarrollo de hábitos, habilidades y destrezas que faciliten a los niños y niñas su ingreso a la educación Parvularia.

Así mismo, la ley establece con relación a posibles situaciones de maltrato en las secciones de Parvularia de los colegios, que según el literal "C" del Artículo 90 de la "Ley General de Educación de La República de El Salvador"<sup>1</sup>, son derechos de los educandos "ser tratado con justicia y respeto y no ser objeto de castigos corporales, humillaciones, abusos físicos o mentales, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual". De lo contrario, vulnerar los derechos de los educandos previstos en la Ley General de Educación, se convierte en una falta muy grave. De ahí que, según el Artículo 57 de la Ley de la Carrera Docente, "por las faltas disciplinarias cometidas por los educadores se podrá imponer las siguientes sanciones: suspensión sin goce de sueldo por falta muy grave, y despido si reincide en la falta muy grave".

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo A "Ley General de Educación de La República de El Salvador"

## 1.7 ¿Qué rol juegan las Instituciones del Gobierno?

Por decreto legislativo en el Art. 56 de "La Constitución de la República de El Salvador"<sup>2</sup>, la educación Parvularia es un derecho que tienen todos los salvadoreños, de lo cual se derivan los Art. 53, 55 y 56 en los que se define la ley secundaria "Ley General de Educación". El Ministerio de Educación (MINED) que en adelante se mencionara con las abreviaturas MINED, es el que vela por la educación Parvularia y a través del Instituto Salvadoreño para la Protección al Menor (ISPM) mantiene un registro actualizado de las diferentes instituciones que atienden a niños y niñas de tres meses a cuatro años de edad.

Entre las necesidades que las instituciones gubernamentales cubren, se tienen: Infraestructura, Personal, Servicios de Alimentación, Vacunación y Orientación Académica.

El MINED ha creado programas de protección para los niños y niñas desde sus edades lactantes, donde inicialmente dichos programas se originaron como Guarderías infantiles y que atienden a niños y niñas durante las horas en que las madres de estos trabajan fuera del hogar y que no poseen una capacidad económica para pagar a una persona particular, conocida como niñera. El MINED al incorporar la Educación Inicial en los niños y niñas, aparte de su protección y cuido, iniciará el proceso educativo tal y como lo establece la Ley.

Las instituciones gubernamentales tienen por decreto de Ley y amparado en la "Ley General de Educación" brindar la educación Parvularia de forma gratuita (Ver Anexo Título IV, Capítulo III, Art. 76).

Las instituciones gubernamentales en su rol dentro de la Educación Parvularia y referido a los "Fundamentos Curriculares de la Educación Nacional"<sup>2</sup>, señala los siguientes objetivos:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Anexo B "Constitución de La República de El Salvador"

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo A "Ley General de Educación de La república de El Salvador"

- a) Priorizar las necesidades madurativas de la infancia para favorecer un crecimiento y desarrollo equilibrados y armónicos.
- b) Ofrecer una atención integral que incluye estimulación, alimentación, salud y recreación.
- c) Prevenir, descubrir y tratar oportunamente los problemas de orden biosicosocial que puedan perturbar el desarrollo del niño y la niña.
- d) Optimizar el desarrollo de las potencialidades, habilidades destrezas, valores y hábitos de conformidad con las características del nivel evolutivo en esta etapa.
- e) Promoverles el logro de una autonomía progresiva. Encausar sus emociones naturales para la construcción paulatina de una personalidad equilibrada y el desarrollo de sentimientos positivos hacia sí mismo y hacia los demás, de valores estéticos y de respeto a la naturaleza.
- f) Compartir con la familia la tarea de socialisarlo, facilitando su inserción en el medio específico en que se sitúa y a la cultura de su entorno.
- g) Orientar a la comunidad y a las instituciones de la sociedad que atienden a la pequeña infancia, para su acción coherente y concreta en su beneficio.
- h) Promover la coordinación intersectorial para permitir la atención integral a la infancia, particularmente en las áreas de salud y nutrición.

Para finalizar se puede definir que el Rol de las instituciones de gobierno son las de preservar y asegurar que todo niño y niña de los cero a seis años de edad sean concebidos como un ser integral, insertado en una sociedad que mediante la educación, procura el desarrollo de todas sus potencialidades.

# 1.8 Historia de la Institución Educativa Colegio Cristiano Josué Sección Parvularia

El Colegio Cristiano Josué, de acuerdo a las autoridades del colegio se fundó para cumplir con la necesidad de poder formar y orientar a la niñez y juventud salvadoreña y del mundo, obedeciendo al llamado de la "Gran Comisión", de establecer el reino de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Anexo C "Fundamentos Curriculares de La educación Nacional"

Dios en la tierra. Por lo tanto, se forma una institución donde todos los que la integran, maestros, alumnos y empleados son cristianos, obedientes a los preceptos bíblicos.

El Colegio comenzó sus actividades docentes el 6 de febrero de 1989, en la primera y segunda planta del edificio administrativo de la Iglesia Josué, con un grupo de sesenta estudiantes, y fungiendo como director el señor Carlos Ferreyro.

El colegio inicia solamente con estudiantes de Kindergarten, pero desde su inicio, y de forma consecuente, ofrece una educación cristiana bilingüe: ingles y español, proveyendo a sus alumnos como primera prioridad, el conocimiento de la Palabra de Dios. El programa educacional Abeka es y ha sido usado, para cumplir con las exigencias del currículo en ingles y el idioma castellano, para los programas nacionales.

El costo de una educación bilingüe en El Salvador ha sido muy alto, en muchos casos, prohibitivo para un buen número de la población salvadoreña. La situación es y era mucho más dramática, si a la educación bilingüe, se le agregaba el hecho de ser una educación cristiana, y obediente a los planes nacionales educativos.

Existía, sin embargo, una alta demanda por la sociedad cristiana evangélica del país, por lo tanto, Josué decide comenzar sus actividades docentes y expandirse hasta el cuarto grado. El número de estudiantes llego a 120. Un programa especial de verano se formalizó, y se diseño para aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones educativas del país que no eran bilingües.

En el año 1991, la señora Carmen Rivera fungió como directora del colegio, y se efectuaron diversos cambios: entre ellos, se diseño el programa ACE, diseñado para ayudar a niños con necesidades especiales; los primeros años, empezaron a operar a tiempo completo; se iniciaron clases especiales para reforzar y comprensión de lectura. Este curso fue diseñado especialmente, para los alumnos que provenían de instituciones no bilingües; el calendario escolar fue modificado optando por el utilizado en los Estados Unidos de América.

En el año 1992, debido al aumento de la demanda de ingreso de alumnos al colegio, el octavo y el noveno grado fueron agregados. La población estudiantil creció a tal punto, que fue necesario abrir dos secciones de kínder para niños de 3 años. El número de estudiantes en el colegio era de 240.

En el año escolar 1993 – 1994, el colegio crea dos secciones para kínder cuatro, se inician nuevas actividades estudiantiles como: gobiernos estudiantiles, clubes sociales y de servicio, etc. La población estudiantil era de 300 estudiantes.

En el año 1994 – 1995, la población estudiantil creció a 420 estudiantes. Este año debido al incremento, el colegio se vio en la necesidad de tener un mayor espacio físico para atender debidamente a los alumnos, especialmente para los pequeños. Por lo tanto, el colegio alquilo una casa grande y segura para los alumnos de kinder y primeros años, preescolar.

Durante el año 1995 – 1996, el pastor Héctor Bojórquez fue el director general. El ha sido desde entonces, no solo el iniciador de la obra, sino el responsable de todas las actividades cristianas y escolásticas del colegio. A él se le reportan las actuales encargadas de la dirección del colegio, así como también aprueba todos los programas y actividades del colegio. En el año 1996 se construyen las nuevas instalaciones del kínder.

En el año 1998, el Pastor Héctor Bojórquez fue nombrado "Director General" del Colegio Josué por la junta directiva del Colegio. La señora Lissette de Rahn es promovida a Directora. En 1999 se crea la biblioteca del Colegio gracias a una donación de libros de los Estados Unidos. La Biblioteca se va actualizando con materiales año tras año.

**MISION:** Formar una generación de líderes con excelencia académica y principios espirituales basados en las sagradas escrituras, que puedan responder al reto espiritual, gubernamental, cultural e intelectual que este mundo requiere.

**VISION:** Ser la institución educativa bilingüe líder por su excelencia académica y la práctica de los principios de la palabra de Dios.